CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 012-2024-OCI/0370-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTCO
UTCO – CELENDÍN – CAJAMARCA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL LANCHE, EL CHOLOQUE, LIMÓN (GRANADILLA, TUYUNGA, BELLAVISTA, EL TAMBO, PENCAPATA, CALLUINCHO), GELIC, LA LUCMA, SAN ISIDRO, SHUCAMAYO, OCSHALI (CHOROPATA) 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE UTCO - PROVINCIA DE CELENDÍN"

HITO DE CONTROL N° 1 – REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 14 AL 27 DE FEBRERO DE 2024

TOMO I DE I

CELENDÍN, 28 DE FEBRERO DE 2024

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 012-2024-OCI/0370-SCC

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL LANCHE, EL CHOLOQUE, LIMÓN (GRANADILLA, TUYUNGA, BELLAVISTA, EL TAMBO, PENCAPATA, CALLUINCHO), GELIC, LA LUCMA, SAN ISIDRO, SHUCAMAYO, OCSHALI (CHOROPATA) 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE UTCO-PROVINCIA DE CELENDÍN"

HITO DE CONTROL N° 1 – REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

N° Pág.

I. ORIGEN ____ 3
II. OBJETIVOS ____ 3
III. ALCANCE ____ 3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL ____ 3
V. SITUACIONES ADVERSAS ____ 6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL ____ 37
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS ____ 37
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES ____ 37
IX. CONCLUSIÓN ____ 37
X. RECOMENDACIONES ____ 37
APENDICE N.° 1 ____ 39

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 012-2024-OCI/0370-SCC

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL LANCHE, EL CHOLOQUE, LIMÓN (GRANADILLA, TUYUNGA, BELLAVISTA, EL TAMBO, PENCAPATA, CALLUINCHO), GELIC, LA LUCMA, SAN ISIDRO, SHUCAMAYO, OCSHALI (CHOROPATA) 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE UTCO-PROVINCIA DE CELENDÍN"

HITO DE CONTROL N° 1 – REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Celendín, mediante oficio n.° 000135-2024-CG/OC0370 de 16 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0370-2024-013, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución contractual de la obra: "Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en El Lanche, El Choloque, Limón (Granadilla, Tuyunga, Bellavista, El Tambo, Pencapata, Calluincho), Gelic, La Lucma, San Isidro, Shucamayo, Ocshali (Choropata) 8 Localidades del Distrito de Utco-Provincia de Celendín", se está realizando de acuerdo al expediente técnico, estipulaciones contractuales establecidas y normativa de contrataciones del Estado.

2.2 Objetivo específico

Verificar si el reinicio de la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en El Lanche, El Choloque, Limón (Granadilla, Tuyunga, Bellavista, El Tambo, Pencapata, Calluincho), Gelic, La Lucma, San Isidro, Shucamayo, Ocshali (Choropata) 8 Localidades del Distrito de Utco-Provincia de Celendín", se desarrolla de acuerdo a la normativa aplicable y disposiciones internas.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 1, correspondiente al reinicio de ejecución de la obra *"Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en El Lanche, El Choloque, Limón (Granadilla, Tuyunga, Bellavista, El Tambo, Pencapata, Calluincho), Gelic, La Lucma, San Isidro, Shucamayo, Ocshali (Choropata) 8 Localidades del Distrito de Utco-Provincia de Celendín"*, y que ha sido ejecutado del 16 al 22 de febrero de 2024, en la Municipalidad Distrital de Utco, distrito de Utco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El objeto de Control Concurrente es la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en El Lanche, El Choloque, Limón (Granadilla, Tuyunga, Bellavista, El Tambo, Pencapata, Calluincho), Gelic, La Lucma, San Isidro, Shucamayo, Ocshali

(Choropata) 8 Localidades del Distrito de Utco-Provincia de Celendín"; en adelante "obra", con código único de inversión n.° 2449296, con la finalidad de determinar si el reinicio de ejecución de la obra, se realizó de acuerdo a la normativa aplicable y disposiciones internas. Y, comprende las siguientes actividades:

- Requerir información a la Municipalidad Distrital de Utco.

Al respecto, de la revisión a la información remitida por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Utco, en adelante "Entidad", se verifica lo siguiente: documentos legales para el reinicio de la ejecución de la obra, revisión de los términos de los contratos de ejecución y supervisión, revisión de la valorización de obra n.°15, correspondiente a noviembre de 2023.

De ahí que, la Entidad mediante Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022, aprobó el presupuesto actualizado de la obra con un presupuesto de S/ 23 111 797,31; incluyendo los impuestos de Ley, de acuerdo a la siguiente estructura:

Cuadro n.° 1
Estructura de costos del Expediente Técnico

DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
COSTO DIRECTO	**S/ 16 260 832.65**
Gastos Generales (10.65% CD)	S/ 1 731 778.68
Utilidad (5.00% CD)	S/ 813 041.63
Sub Total	**S/ 18 805 652.96**
IGV (18%)	S/ 3 385 017.53
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	**S/ 22 190 670.49**
Gastos de Supervisión (4.00% VR)	S/. 887 626.82
PRESUPUESTO TOTAL (OBRA + SUPERVISIÓN)	**S/ 23 078 297.31**
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 33 500.00
PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO	**S/ 23 111 797.31**

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022.
Elaboración: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, la entidad convocó la Licitación Pública con nomenclatura LP-SM-1-2022-MDU/CS-1 Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra en el marco de la Ley n.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en la cual, el 3 de agosto de 2022, el comité de selección otorgó la buena pro al Consorcio Celendín[1] en adelante "contratista", quien, el 24 de agosto de 2022, suscribió el contrato para la ejecución de la obra, por un importe de S/ 22 190 670,49, y un plazo de ejecución de 360 días calendario. Así pues, la actividad materia del control concurrente es la ejecución de la obra, cuya ficha técnica se muestra a continuación:

FICHA TÉCNICA DE OBRA

Sector	SANEAMIENTO
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTCO
Obra:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL LANCHE, EL CHOLOQUE, LIMÓN (GRANADILLA, TUYUNGA, BELLAVISTA, EL TAMBO, PENCAPATA, CALLUINCHO), GELIC, LA LUCMA, SAN ISIDRO, SHUCAMAYO, OCSHALI (CHOROPATA) 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE UTCO-PROVINCIA DE CELENDÍN"
Fuente de Financiamiento:	RECURSOS ORDINARIOS
Proceso de Selección:	LICITACIÓN PÚBLICA N.° 001-2022-MDU-CE PRIMERA CONVOCATORIA
Sistema de Contratación:	PRECIOS UNITARIOS

[1] Consorcio conformado por el consorciado 1: Empresa Los Heraldos Contratistas Generales S.A.C. con RUC N° 20600668871 y el Consorciado 2: Corporación Lems S.A.C. con RUC N° 20529359625.

FICHA TÉCNICA DE OBRA

Modalidad de Ejecución Contractual:		POR CONTRATA	**Código único de Inversiones (CUI)**	2449296	
Expediente Técnico	**Proyectista**	La Entidad, aprobó el presupuesto actualizado, realizado por el Ing. Adriana Cecilia Espejo Chavarría.			
	Documento de aprobación	Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A		**Fecha:**	5 de mayo de 2022
Valor referencial	**Monto incluido IGV (S/.):**	S/ 23 111 797,31			
Contrato de Obra	**Contratista:**	Consorcio Celendín	**N° CONTRATO:**	Contrato n.° 001-2022-MDU	
	Monto contractual con IGV (S/):	S/ 22 190 670,49	**Plazo Ejecución obra (d.c):**	360	
Objetivo del Contrato	Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL LANCHE, EL CHOLOQUE, LIMÓN (GRANADILLA, TUYUNGA, BELLAVISTA, EL TAMBO, PENCAPATA, CALLUINCHO), GELIC, LA LUCMA, SAN ISIDRO, SHUCAMAYO, OCSHALI (CHOROPATA) 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE UTCO-PROVINCIA DE CELENDÍN"				
Residente de Obra	**Nombre**		**Inicio**	**Fin**	
	Edgar Alamiro Santa Cruz Mendoza, con CIP: 50327		-	-	
Supervisor e inspector de obra	Hernando Rafael Sánchez Mendoza, con CIP: 222066		-	-	
Adelantos Directos	**Monto (S/.):**	-	**Comprobante de pago**	-	Fecha: -
Adelantos para compra de Materiales	**Monto (S/.):**	-	**Comprobante de pago**	-	Fecha: -

Valorizaciones de obra	**Contractual/ Adicional**	**Mes**	**Año**	**Monto (S/)**	**% de Avance**
Valorización n.° 01	Contractual	Setiembre	2022	182 659,29	0.81%
Valorización n.° 02	Contractual	Octubre	2022	929 959,79	4.17%
Valorización n.° 03	Contractual	Noviembre	2022	670 758,54	2.86%
Valorización n.° 04	Contractual	Diciembre	2022	1 539 297,47	6.83%
Valorización n.° 05	Contractual	Diciembre	2022	37 133,14	
Valorización n.° 06	Contractual	Enero	2023	1 233 533,54	5.33%
Valorización n.° 07	Contractual	Febrero	2023	1 765 937,47	7.62%
Valorización n.° 08	Contractual	Marzo	2023	2 119 501,88	9.16%
Valorización n.° 09	Contractual	Abril	2023	985 747,41	4.26%
Valorización n.° 10	Contractual	Mayo	2023	2 489 585,78	10.78%
Valorización n.° 11	Contractual	Junio	2023	2 205 748,08	9.59%
Valorización n.° 12	Contractual	Julio	2023	1 949 243,06	8.53%
Valorización n.° 13	Contractual	Agosto	2023	931 057,96	4.09%
Valorización n.° 14	Contractual	Setiembre	2023	771 727,78	3.31%
Valorización n.° 15	Contractual	Noviembre	2023	566 560,73	2.41%
Acumulado	-	-	-	18 378 451,92	79.75%

Presupuesto de adicional/deductivo de obra	**Importes (S/)**	**Documento de aprobación**	**Fecha de documento**
Adicional n.° 01	S/ 444 440,65	Resolución de alcaldía n.° 74-2022-MDU/A	22 de diciembre de 2022
Deductivo n.° 01	S/ 448 295,58		
Adicional n.° 02	S/ 1 870 012,26	Resolución de alcaldía n.° 059-2023-MDU/A	14 de junio de 2023
Deductivo n.° 02	S/ 2 006 062,60		
Adicional n.° 03	S/ 389 509,39	Resolución de alcaldía n.° 113-2023-MDU/A	1 de setiembre de 2023
Deductivo n.° 03	S/ 478 555,53		
Adicional n.° 04	S/ 787 448,03	Resolución de alcaldía n.° 121-2023-MDU/A	21 de setiembre de 2023
Deductivo n.° 04	S/ 736 747.20		
Ampliaciones de plazo	**Documento de aprobación**	**Fecha de doc.**	**n.° de días c.**

FICHA TÉCNICA DE OBRA			
n.° 01	-	-	-
Suspensiones de plazo	**n° de días c.**	**Inicio**	**Fin**
n.° 01	29	22/03/2023	20/04/2023
n.° 02	29	21/07/2023	19/08/2023
n.° 03	31	30/09/2023	31/10/2023
n.° 04	34	18/11/2023	22/12/2023
n.° 05	38	04/01/2024	11/02/2024
Avance físico acumulado ejecutado (al mes de febrero 2024)		**-**	**79.75%**
Estado situacional de obra (al 16 de febrero de 2024)		**Reinicio de ejecución de obra.**	

Fuente: Términos de referencia para el contrato de ejecución de la obra, Contrato 001-2022-MDU de 24 de agosto de 2022, y Valorización de obra n.°15 de 7 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.° 1 – Reinicio de ejecución de obra, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución de la obra *"Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en El Lanche, El Choloque, Limón (Granadilla, Tuyunga, Bellavista, El Tambo, Pencapata, Calluincho), Gelic, La Lucma, San Isidro, Shucamayo, Ocshali (Choropata) 8 Localidades del Distrito de Utco-Provincia de Celendín"* con CUI N° 2449296; las cuales se exponen a continuación:

1. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE QUE INTEGRA EL PLANTEL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AL NO CONTAR CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA NECESARIA Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL; ASÍ COMO, EL RIESGO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS POR SERVICIOS PROFESIONALES NO EJECUTADOS.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad respecto a la ejecución de la Obra, así como de la inspección física a la obra, realizada el 16 de enero de 2024 conjuntamente con el señor Richard Tafur Huamán quien ostenta el cargo de Subgerente de Preinversión de la Municipalidad Distrital de Utco, se ha suscrito el Acta n.° 001-2024-OCI/MPC-UTCO.

Ante ello, del expediente técnico de obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022, establece el tiempo en meses de participación del personal profesional en obra; advirtiendo que la participación del ingeniero Residente, Especialista en Impacto Ambiental, Especialista en Seguridad y Salud son la cantidad de 1 durante los 12 meses, como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1
Desagregado de Gastos Generales

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

B.- GASTOS GENERALES VARIABLES

RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD		VALOR UNIT. (S/)	VALOR TOTAL (S/)
			MES	CANT.		
B.01	PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO					
B.01.01	Personal Profesional en Obra					330,000.00
B.01.01.01	Ing. Residente (Civil/Sanitario)	Mes	12.00	1.00	10,000.00	120,000.00
B.01.01.02	Especialista en Impacto Ambiental	Mes	12.00	1.00	7,000.00	84,000.00
B.01.01.03	Especialista en Seguridad y Salud	Mes	12.00	1.00	7,000.00	84,000.00
B.01.01.04	Especialista en Calidad	Mes	12.00	0.50	7,000.00	42,000.00

Fuente: Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022.
Elaborado: Comisión de Control.

Es decir, de la inspección realizada a la obra, el 16 de febrero de 2024, se constató la presencia únicamente del señor Edgar Alamiro Santa Cruz Mendoza, en su calidad de ingeniero Residente y del señor Elmer Ernán Campos Díaz, en su calidad de Especialista Ambiental; lo cual, fue consignado en el Acta n.°001-2024-OCI/MPC-UTCO, indicando lo siguiente:

> *"(…)*
> *De la inspección realizada a la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en El Lanche, El Choloque, Limón (Granadilla, Tuyunga, Bellavista, El Tambo, Pencapata, Calluincho), Gelic, La Lucma, San Isidro, Shucamayo, Ocshali (Choropata) - 8 Localidades del Distrito de Utco - Provincia De Celendín", se aprecian las siguientes observaciones:*
>
> *1. Con respecto al personal clave del contratista sólo se encontró en campo al Residente de Obra y al Especialista Ambiental; y por parte de la Supervisión no se pudo encontrar a ningún integrante del personal clave.*
> *(…)".*

Por lo que, estando a lo antes señalado se desprende que, la contratista no estaría cumpliendo con la obligación de ejecutar la prestación con todo el personal acreditado, inobservando la cláusula décimo quinta del Contrato de Ejecución de Obra n.° 01-2022-MDU de 24 de agosto de 2022, que se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 2
Contrato de Ejecución de Obra n.° 01-2022-MDU de 24 de agosto de 2022

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de la Supervisión de Obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe de la Supervisión de Obra.

Fuente: Contrato de Ejecución de Obra n.° 01-2022-MDU de 24 de agosto de 2022.
Elaborado: Comisión de Control.

En tal sentido, se advierte que, la entidad, no proporcionó o adjuntó a la Comisión de Control documentación relevante que permitiese acreditar o justificar la ausencia del personal clave que debía estar en obra; por lo que, se determinó la ausencia del especialista señor Frank Alex Aliaga Abanto (especialista en seguridad de obra y salud ocupacional), que integra el plantel profesional clave del contratista, con una participación a tiempo completo, conforme lo indica el desagregado de gastos generales del expediente técnico y por ende la inaplicación de penalidad contemplada en el acotado contrato.

Los hechos antes descritos estarían inobservando la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 13 de marzo de 2019.**

  "(…)
  "Artículo 40.- Responsabilidad del contratista
  40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (…).
  (…)"

- **Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019.**

  "(…)
  Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado
  190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.
  (…)
  190.6 En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.
  (…)"

- **Bases integradas de Licitación Pública N° 001-2022-MDU-CE – Primera Convocatoria de 5 de mayo de 2022.**

  "(…)
  SECCIÓN ESPECÍFICA
  CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
  (…)
  CAPÍTULO III:
  REQUERIMIENTO
  3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
  (…)
  3.1.11. REQUISITOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL CLAVE
  (…)
  3.1.11.2. PLANTEL PROFESIONAL
  La entidad considera que, para la ejecución de la obra, el contratista debe contar con un equipo profesional especializado de acuerdo a lo requerido en el Expediente Técnico, con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en las bases, se exigirá la participación exclusiva de todos los profesionales.
  (…)

De acuerdo a lo establecido en el desagregado de gastos generales del expediente técnico, el profesional clave requerido para la ejecución de la obra es:

n.°	***Especialidad***	***Formación Académica***	***Experiencia Mínima***
1	*Residente de Obra.*	*Título Profesional de: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.*	*24 meses de experiencia como: Residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras de saneamiento y obras similares (Computada desde la fecha de la colegiatura).*
2	*Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional.*	*Título Profesional de: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.*	*12 meses de experiencia mínimo como: Especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupación; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (Computada desde la fecha de la Colegiatura).*
3	*Especialista Ambiental.*	*Título Profesional de: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.*	*12 meses de experiencia mínima como: especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (computada desde la fecha de la colegiatura).*
4	*Especialista en Calidad.*	*Título profesional de: Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.*	*12 meses de experiencia mínima de: Especialista en calidad, ingeniero, supervisor, jefe, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general (computada desde la fecha de la colegiatura).*

(…)"

- **Contrato de Ejecución de Obra n.° 01-2022-MDU para la contratación de la ejecución de la Obra de 24 de agosto de 2022.**

"(…)
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES
(…)

Penalidades			
n.°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
(…)			
2	*En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.*	*0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.*	*Según informe de la Supervisión de Obra.*

(…)".

- **Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022.**

"(…)
5.3.3. DESAGREGADO: GASTOS GENERALES
(…)
II. ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES
(…)
B. GASTOS GENERALES VARIABLES
RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Ítem	***Descripción***	***Und***	***Cantidad***		***Valor Unit. (S/)***	***Valor Total***
			Mes	***Cant.***		
B.01	***Personal Técnico Administrativo***					
B.01.01	***Personal Profesional en Obra***					***420,574.44***
B.01.01.01	*Ing. Residente (Civil/Sanitario)*	*Mes**	*12.00*	*1.00*	*9,061.96*	*108,743.52*
B.01.01.02	*Ing. Asistente Técnico*	*Mes**	*12.00*	*2.00*	*4,525.15*	*108,603.60*
B.01.01.03	*Especialista en Impacto Ambiental*	*Mes**	*12.00*	*1.00*	*5,256.88*	*63,082.56*
B.01.01.04	*Especialista en Seguridad y Salud*	*Mes**	*12.00*	*1.00*	*5,256.88*	*63,082.56*
B.01.01.05	*Especialista en Calidad*	*Mes**	*12.00*	*0.50*	*5,256.88*	*31,541.28*
B.01.01.06	*Topógrafo*	*Mes**	*12.00*	*1.00*	*3,793.41*	*45,520.92*

(…)"

La situación descrita, podría afectar la calidad de la ejecución de la obra al no contar con la dirección técnica necesaria y la inaplicación de penalidades por incumplimiento contractual; así como, el riesgo de que se efectúen pagos por servicios profesionales no ejecutados.

2. PARTIDA DE LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA, NO ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE CONFORMIDAD CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES.

De la revisión a la documentación alcanzada por la entidad y a la inspección de obra realizada el 16 de febrero de 2024, se ha evidenciado que no se vendría ejecutando la partida 10.04.03 "Limpieza General y Entrega de Obra", la cual, debió realizarse según el Expediente Técnico[2], tal como se muestra en las siguientes imágenes:

[2] Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022

Imagen n.° 3
Zona aledaña al Reservorio 1 de la localidad de Choropata

Fuente: Visita de inspección de obra del 16 de febrero de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.

Imagen n.° 4
Zona aledaña a cerco perimétrico de Reservorio 1 de la localidad de Choropata

Fuente: Visita de inspección de obra del 16 de febrero de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.

Asimismo, se revisó el presupuesto de obra, encontrándose que dicha partida 10.04.03 “Limpieza General y Entrega de Obra está presupuestada”, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 5
Presupuesto de obra

10	SEGURIDAD, SALUD, COMPONENTE SOCIAL, AMBIENTAL Y VARIOS				1,990,634.17
10.01	SEGURIDAD Y SALUD				757,879.42
10.01.01	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	21,559.36	21,559.36
10.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL OBREROS	und	360.00	184.73	66,502.80
10.01.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PERSONAL TECNICO	glb	3.00	3,401.58	10,204.74
10.01.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00	8,000.60	8,000.60
10.01.05	RECURSOS PARA EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	20,311.92	20,311.92
10.01.06	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19	glb	1.00	31,100.00	31,100.00
10.02	COMPONENTE SOCIAL				286,503.52
10.02.01	GESTION DEL SERVICIO	glb	1.00	3,444.01	3,444.01
10.02.02	EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL	glb	1.00	24,059.51	24,059.51
10.02.03	COSTO DE PERSONAL PARA DESARROLLAR LA CAPACITACION	glb	1.00	259,000.00	259,000.00
10.03	MITIGACIÓN AMBIENTAL				172,775.43
10.03.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL	glb	1.00	172,775.43	172,775.43
10.04	VARIOS (FLETES Y LIMPIEZA GENERAL DE OBRA)				1,373,675.80
10.04.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	903,342.44	903,342.44
10.04.02	FLETE RURAL	glb	1.00	457,072.89	457,072.89
10.04.03	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA	glb	1.00	13,260.47	13,260.47

Fuente: Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022.
Elaborado: Comisión de Control.

Aunado a ello, de la revisión a la valorización n.°15, se desprende que, no se habría estado ejecutando dicha partida, la cuál debería ser ejecutada de forma permanente cada mes para mantener la seguridad en obra, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 6
Valorización n.°15

10.01	SEGURIDAD Y SALUD													
10.01.01	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	21,559.36	21,559.36	0.95	20,481.39	0.02	431.19	0.97	20,912.58	0.03	646.78	3.00
10.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL OBREROS	und	360.00	184.73	66,502.80	323.00	59,667.79	16.00	2,955.68	339.00	62,623.47	21.00	3,879.33	5.83
10.01.03	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PERSONAL TECNICO	glb	3.00	3,401.58	10,204.74	3.00	10,204.74			3.00	10,204.74			
10.01.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00	8,000.60	8,000.60	0.95	7,600.57	0.01	80.01	0.96	7,680.58	0.04	320.02	4.00
10.01.05	RECURSOS PARA EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	20,311.92	20,311.92	0.91	18,483.85	0.02	406.24	0.93	18,890.09	0.07	1,421.83	7.00
10.01.06	PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19	glb	1.00	31,100.00	31,100.00	0.12	3,732.00			0.12	3,732.00	0.88	27,368.00	88.00
10.02	COMPONENTE SOCIAL													
10.02.01	GESTION DEL SERVICIO	glb	1.00	3,444.01	3,444.01	0.68	2,341.93			0.68	2,341.93	0.32	1,102.08	32.00
10.02.02	EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL	glb	1.00	24,059.51	24,059.51	0.76	18,285.23			0.76	18,285.23	0.24	5,774.28	24.00
10.02.03	COSTO DE PERSONAL PARA DESARROLLAR LA CAPACITACION	glb	1.00	259,000.00	259,000.00	0.95	246,050.00	0.01	2,590.00	0.96	248,640.00	0.04	10,360.00	4.00
10.03	MITIGACIÓN AMBIENTAL													
10.03.01	MITIGACIÓN AMBIENTAL	glb	1.00	172,775.43	172,775.43	0.80	138,220.34	0.09	15,549.79	0.89	153,770.13	0.11	19,005.30	11.00
10.04	VARIOS (FLETES Y LIMPIEZA GENERAL DE OBRA)													
10.04.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	903,342.44	903,342.44	0.93	840,108.47	0.01	9,033.42	0.94	849,141.89	0.06	54,200.55	6.00
10.04.02	FLETE RURAL	glb	1.00	457,072.89	457,072.89	0.93	423,259.67	0.01	4,570.73	0.94	427,830.40	0.06	29,242.49	6.40
10.04.03	LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA	glb	1.00	13,260.47	13,260.47							1.00	13,260.47	100.00

Fuente: Valorización de obra n.° 15 de 7 de diciembre de 2023.
Elaborado: Comisión de Control.

Así también, se revisaron las especificaciones técnicas del expediente técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022, donde se puede visualizar que está considerada la limpieza general de las estructuras, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 7
Especificaciones técnicas del expediente técnico de obra

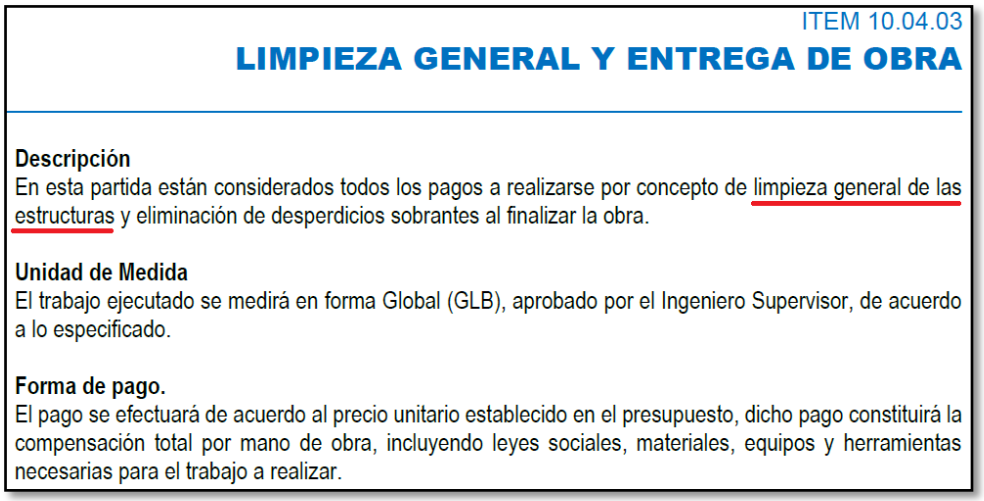

ITEM 10.04.03

LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA

Descripción
En esta partida están considerados todos los pagos a realizarse por concepto de limpieza general de las estructuras y eliminación de desperdicios sobrantes al finalizar la obra.

Unidad de Medida
El trabajo ejecutado se medirá en forma Global (GLB), aprobado por el Ingeniero Supervisor, de acuerdo a lo especificado.

Forma de pago.
El pago se efectuará de acuerdo al precio unitario establecido en el presupuesto, dicho pago constituirá la compensación total por mano de obra, incluyendo leyes sociales, materiales, equipos y herramientas necesarias para el trabajo a realizar.

Fuente: Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022.
Elaborado: Comisión de Control.

De lo expuesto, se desprende que, la contratista viene ejecutando trabajos de manera inadecuada, poniendo en riesgo a los trabajadores por falta de orden y limpieza, que denotan falta de seguridad en obra, de esta forma la contratista viene incumpliendo con las estipulaciones contractuales y normativa vigente.

Los hechos antes descritos estarían inobservando la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 13 de marzo de 2019.**

  "(…)
  "Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
  Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:
  (…)
  ***j) Integridad.-** La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.*
  (…).

  Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones
  8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

  a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.
  b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.
  (…)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.
De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.
(…).

Artículo 40. Responsabilidad del contratista
40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (…)
(…).”

- ***Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018.***

“(…)
Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra., (…)
(…)”.

- **Resolución Ministerial n.°341-2018-VIVIENDA, que modifica el Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma G-050 “Seguridad durante la Construcción”, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicada el 6 de octubre de 2018.**

“(…)
7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO
El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:
(…)
7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes
Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.
El ingreso y tránsito de personas ajenas a los trabajos de construcción, debe ser guiado por un representante designado por el jefe de obra, haciendo uso de casco, gafas de seguridad y botines con punteras de acero, adicionalmente el prevencionista evaluará de acuerdo a las condiciones del ambiente de trabajo la necesidad de usar equipos de protección complementarios.
Será responsabilidad del contratista principal tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes durante la visita de terceros.
(…)”.

- **Bases integradas de Licitación Pública N° 001-2022-MDU-CE – Primera Convocatoria de 5 de mayo de 2022.**

“(…)
SECCIÓN ESPECÍFICA
(…)
CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
(…)
3.1.10. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
(…)
3.1.10.11. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA
(…)
El Contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad.
El Contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de esta, hasta la recepción de las mismas.
(…)".

- **Contrato de Ejecución de Obra n.° 01-2022-MDU para la contratación de la ejecución de la Obra de 24 de agosto de 2022.**

"(…)
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES
(…)

Penalidades			
n.°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
(…)			
6	*SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista ejecute trabajos sin adoptar medidas de seguridad o sin realizar las señalizaciones.*	*5/1000 Del monto de la valorización del periodo, por cada cado de material de mala calidad a retirar.*	*Según informe de la Supervisión de Obra.*

(…)".

La situación descrita podría conllevar a poner en riesgo la seguridad de los trabajadores por falta de orden y limpieza.

3. CONTRATISTA VIENE VALORIZANDO PARTIDAS QUE NO ESTAN SIENDO EJECUTADAS DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A GENERAR PAGOS INDEBIDOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS O PARCIALMENTE EJECUTADAS.

De la revisión a la documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de Utco, se desprende que, la contratista presentó la valorización n.° 15, conteniendo partidas no ejecutadas o parcialmente ejecutadas, las cuales no viene siendo elaborados de conformidad con lo establecido en el expediente técnico, y de acuerdo a la inspección de obra realizada el 16 de febrero de 2024, se ha determinado lo siguiente:

- ✓ **Partida 09.02.01.02.04.01 "Tarrajeo exterior, e=0.15 cm 1:4".**

De la inspección física efectuada a la obra el 16 de febrero de 2024, se ha evidenciado que la partida 09.02.01.02.04.01 "Tarrajeo exterior, e=0.15 cm 1:4", no ha sido ejecutado de manera adecuada y de conformidad a lo establecido en el Expediente Técnico de la obra, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 8
Lavadero de uso múltiple de UBS en localidad de Choropata

Fuente: Visita de inspección de obra del 16 de febrero de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.

Imagen n.° 9
Lavadero de uso múltiple de UBS en localidad de Choropata

Fuente: Visita de inspección de obra del 16 de febrero de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.

No obstante, de la revisión efectuada a la valorización n.°15, se desprende que, la partida 09.02.01.02.04.01 "Tarrajeo exterior, e=0.15 cm 1:4", ha sido valorizado anteriormente, sin haber sido ejecutada de manera adecuada, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 10
Valorización n.°15

09.02.01.02	LAVADERO MULTIUSOS PARA VIVIENDA (73 UND)													
09.02.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
09.02.01.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	3.83	40.78	156.19	3.83	156.19			3.83	156.19			
09.02.01.02.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN T- NORMAL	m2	21.90	2.21	48.40	21.90	48.40			21.90	48.40			
09.02.01.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30m)	m3	4.79	23.78	113.91	4.79	113.91			4.79	113.91			
09.02.01.02.02	OBRAS DE CONCRETO													
09.02.01.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO CH 1:10 + 30% P.G. P/CIMIENTOS	m3	7.67	246.60	1,891.42	7.67	1,891.42			7.67	1,891.42			
09.02.01.02.02.02	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 P/LAVADERO	m3	15.49	417.55	6,467.85	15.49	6,467.85			15.49	6,467.85	0.00		0.00
09.02.01.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/LAVADERO	m2	232.46	33.08	7,689.78	232.46	7,689.78			232.46	7,689.78	0.00		0.00
09.02.01.02.02.04	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	979.84	6.93	6,790.29	979.84	6,790.29			979.84	6,790.29			
09.02.01.02.03	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA													
09.02.01.02.03.01	MURO DE LADRILLO KK D/CANTO C/MORTERO 1:5x1.5 cm	m2	73.00	70.10	5,117.30	73.00	5,117.30			73.00	5,117.30			
09.02.01.02.03.02	MURO DE LADRILLO KK D/SOGA C/MORTERO 1:5x1.5 cm	m2	43.80	90.08	3,945.50	43.80	3,945.50			43.80	3,945.50			
09.02.01.02.04	ACABADOS													
09.02.01.02.04.01	TARRAJEO EXTERIOR, E=0.15 CM 1:4	m2	331.06	24.12	7,985.17	331.06	7,985.17			331.06	7,985.17			
09.02.01.02.04.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, E=2.0 CM	m2	158.78	25.60	4,064.77	158.78	4,064.77			158.78	4,064.77			
09.02.01.02.05	VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE AGUA Y DESAGUE													
09.02.01.02.05.01	SUMIN. E INSTAL. DE VALVULAS Y ACCESORIOS DE AGUA POTABLE P/ VIVIENDA	und	73.00	193.92	14,156.16	73.00	14,156.16			73.00	14,156.16			
09.02.01.02.05.02	SUMIN. E INSTAL. DE ACCESORIOS DE DESAGUE PARA LAVADERO P/ VIVIENDA	und	73.00	107.93	7,878.89	73.00	7,878.89			73.00	7,878.89			

Fuente: Valorización de obra n.° 15 de 7 de diciembre de 2023.
Elaborado: Comisión de Control.

De lo expuesto, se desprende que, la contratista ha valorizado en su totalidad la partida 09.02.01.02.04.01 "Tarrajeo exterior, e=0.15 cm 1:4" correspondiente a la localidad de Choropata, sin haberse concluido los trabajos, situación que, no ha sido cautelada por la entidad, dado que, la contratista viene incumpliendo con las estipulaciones contractuales y normativa vigente, debido a que, sólo se deben valorizar las partidas concluidas durante la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en los planos, presupuesto, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.

- ✓ **Partida 09.01.03.05.04.04 "Puerta metálica de 1.60x2.40m una hoja de tubo de 2" y malla n.° 10 cocadas de 2"x2".**

De la inspección física efectuada a la obra el 16 de febrero de 2024, se ha evidenciado que dicha partida no ha sido ejecutada de conformidad con lo establecido en el Expediente Técnico, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 11
Puerta metálica de reservorio en localidad de Choropata

Fuente: Visita de inspección de obra del 16 de febrero de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.

Aunado a ello, de la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios del Expediente Técnico de Obra[3], podemos concluir que en dichas partidas está contemplado que la bisagra como la tubería deberían ser de fierro galvanizado para evitar que se oxiden, como se puede observar en la siguiente imagen:

Imagen n.° 12
Análisis de precio unitario de la partida 09.01.03.05.04.04 "Puerta metálica de 1.60x2.40m una hoja de tubo de 2" y malla n.° 10 cocadas de 2"x2"

Subpresupuesto	008 CHOROPATA				Fecha presupuesto	30/04/2022
Partida	09.01.03.05.04.04 PUERTA METÁLICA DE 1.60X2.40M UNA HOJA DE TUBO DE 2" Y MALLA N° 10 COCADAS 2"X2"					
Rendimiento	und/DIA MO. 4.0000	EQ. 4.0000			Costo unitario directo por : und	1,111.95
Código	**Descripción Recurso**	**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/.**	**Parcial S/.**
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	2.0000	24.28	48.56
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	2.0000	19.16	38.32
0147010004	PEON	hh	2.0000	4.0000	17.32	69.28
						156.16
	Materiales					
0226030093	BISAGRA DE TUBO F°G° 2.1/2" (INC. PLANCHA METALICA Y ANCLAJE 3/8")	und		6.0000	12.71	76.26
0226100055	CERROJO VERTICAL 150X600MM S/DISEÑO	und		2.0000	35.60	71.20
0226100057	CERROJO HORIZONTAL 750X150MM S/DISEÑO	und		1.0000	42.80	42.80
0226140022	CANDADO DE BRONCE DE 30 MM.	und		1.0000	35.00	35.00
0229550094	SOLDADURA CELLOCORD	kg		1.0000	15.25	15.25
0239020035	HOJA DE SIERRA 1/2"X12"	und		1.0000	5.08	5.08
0239020104	LIJA DE FIERRO	und		0.5000	2.54	1.27
0246120002	MALLA DE ALAMBRE GALV. # 10 COCADA 2" X 2"	m2		3.6800	26.90	98.99
0253030027	THINNER	gal		0.0050	25.42	0.13
0254110096	PINTURA ESMALTE	gal		0.1000	50.85	5.09
0256020107	PLANCHA METALICA 0.30x0.15m e=1/4"	und		2.0000	19.45	38.90
0265020114	TUBERIA F°G° ISO-65 SERIE I DE 2"	m		18.5000	28.50	527.25
						917.22
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000	156.16	4.68
0348210005	MOTOSOLDADORA DE 250 AMPERIOS	hm	0.5000	1.0000	25.42	25.42
0348800004	ANDAMIO METALICO	hm	0.5000	1.0000	8.47	8.47
						38.57

Fuente: Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022.
Elaborado: Comisión de Control.

No obstante, de la revisión a la valorización n.° 15, se desprende que, la partida 09.01.03.05.04.04 "Puerta metálica de 1.60x2.40m una hoja de tubo de 2" y malla n.° 10 cocadas de 2"x2", ha sido valorizada anteriormente, pese a no haber sido ejecutada de conformidad a lo establecido en el expediente técnico, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 13
Valorización n.°15

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTADO			ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR EJECUTAR		
			METRADO	P.UNIT	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	%
09.01.03.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES													
09.01.03.05.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	121.36	1.10	133.50	121.36	133.50			121.36	133.50			
09.01.03.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE ESTRUCTURAS	m2	121.36	1.74	211.17	121.36	211.17			121.36	211.17			
09.01.03.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
09.01.03.05.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	2.30	40.78	93.79	2.30	93.79			2.30	93.79	0.00		0.00
09.01.03.05.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN T- NORMAL	m2	3.84	2.21	8.49	3.84	8.49			3.84	8.49			
09.01.03.05.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30m)	m3	2.88	23.78	68.49	2.88	68.49			2.88	68.49			
09.01.03.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE													
09.01.03.05.03.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 P/DADOS	m3	2.39	412.46	985.78	2.39	985.78			2.39	985.78			
09.01.03.05.04	VARIOS													
09.01.03.05.04.01	SUMIN. Y COLOCACION DE COLUMNAS DE TUBO DE F°G° DE 2"X2.5mm	und	24.00	114.57	2,749.68	24.00	2,749.68			24.00	2,749.68			
09.01.03.05.04.02	SUMIN. E INSTAL. DE MALLA METALICA N° 10 COCADAS 2"X2"	m2	110.84	58.23	6,454.21			110.84	6,454.21	110.84	6,454.21			
09.01.03.05.04.03	SUMIN. E INSTAL. DE ALAMBRE DE PUAS	m	186.66	5.31	991.16			186.66	991.16	186.66	991.16			
09.01.03.05.04.04	PUERTA METÁLICA DE 1.60X2.40M UNA HOJA DE TUBO DE 2" Y MALLA N° 10 COCADAS 2"X2"	und	2.00	1,111.95	2,223.90			2.00	2,223.90	2.00	2,223.90			

Fuente: Valorización de obra n.° 15 de 7 de diciembre de 2023.
Elaborado: Comisión de Control.

De lo expuesto, se desprende que, la contratista ha valorizado en su totalidad la partida 09.01.03.05.04.04 "Puerta metálica de 1.60x2.40m una hoja de tubo de 2" y malla n.° 10 cocadas de 2"x2" correspondiente a la localidad de Choropata, sin haber considerado lo establecido en el análisis de precios unitarios del expediente técnico, situación que, no ha sido cautelada por la entidad, dado que, la contratista viene incumpliendo con las estipulaciones

[3] Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022.

contractuales y normativa vigente, debido a que, solo se deben valorizar las partidas concluidas durante la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en los planos, presupuesto, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.

- ✓ **Partida 09.01.03.01.07.02 "Tapa metálica de 0.60x0.60 m con mecanismo de seguridad (inc. Candado)".**

De la inspección física a la obra realizada el 16 de febrero de 2024, se ha evidenciado que la partida 09.01.03.01.07.02 "Tapa metálica de 0.60x0.60 m con mecanismo de seguridad (inc. Candado)", no ha sido ejecutada de conformidad a lo establecido en el expediente técnico, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 14
Tapa metálica en reservorio 1 de localidad de Choropata

Fuente: Visita de inspección de obra del 16 de febrero de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.

Es decir, el mecanismo de cerradura de la tapa metálica en reservorio 1 de localidad de Choropata, no estaría funcionando de manera adecuada, dado que se aprecia su desprendimiento; sin embargo, de la revisión a la valorización n.°15, se desprende que, la contratista ha valorizado la partida 09.01.03.01.07.02, "Tapa metálica de 0.60x0.60 m con mecanismo de seguridad (inc. Candado)" tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 15
Valorización n.°15

09.01.03.01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS													
09.01.03.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1:2, E=2.0 CM	m2	37.46	25.60	958.98	37.46	958.98			37.46	958.98			
09.01.03.01.06	PISOS Y PAVIMENTOS													
09.01.03.01.06.01	VEREDA DE CONCRETO FC= 175 KG/CM2, E=0.10 M (INCL. AFIRMADO)	m2	23.04	31.59	727.83	23.04	727.83			23.04	727.83			
09.01.03.01.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/VEREDAS	m2	7.12	33.08	235.53	7.12	235.53			7.12	235.53			
09.01.03.01.06.03	SELLADOR DE JUNTAS EN VEREDAS E=1"	m	29.20	3.64	106.29	29.20	106.29			29.20	106.29			
09.01.03.01.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA													
09.01.03.01.07.01	ESCALERA DE TUBO F° G° CON PARANTES DE 1.1/2" PELDAÑOS 3/4" (INC. COLOC. Y PINTADO)	m	5.30	104.64	554.59			5.30	554.59	5.30	554.59			
09.01.03.01.07.02	TAPA METÁLICA DE 0.60 x 0.60 M, CON MECANISMO DE SEGURIDAD (INC. CANDADO)	und	2.00	263.82	527.64	2.00	527.64			2.00	527.64			
09.01.03.01.08	PINTURA													
09.01.03.01.08.01	PINTURA TEKNOMATE O SUPERMATE (SIMILAR)	m2	34.26	16.49	564.95							34.26	564.95	100.00
09.01.03.01.09	OTROS													
09.01.03.01.09.01	PROVISION Y COLOCACION DE JUNTA WATER STOP DE PVC E=6"	m	20.80	27.04	562.43	20.80	562.43			20.80	562.43			
09.01.03.01.09.02	PRUEBA HIDRAULICA C/EMPLEO DE CISTERNA+EQ.BOMBEO P/LLENADO	m3	10.00	20.27	202.70							10.00	202.70	100.00
09.01.03.01.09.03	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE RESERVORIOS APOYADOS	m2	37.46	1.59	59.56							37.46	59.56	100.00

Fuente: Valorización de obra n.° 15 de 7 de diciembre de 2023.
Elaborado: Comisión de Control.

De lo expuesto, se desprende que, la contratista ha valorizado en su totalidad la partida 09.01.03.01.07.02 "Tapa metálica de 0.60x0.60 m con mecanismo de seguridad (inc. Candado)" correspondiente a la localidad de Choropata, situación que, no ha sido cautelada por la entidad, dado que, ha inobservado el mecanismo de cerradura de la tapa no funcionaba de manera correcta; por lo que, la contratista viene incumpliendo con las estipulaciones contractuales y normativa vigente, debido a que, viene valorizando partidas parcialmente ejecutadas y que no están siendo ejecutadas de acuerdo a lo establecido en los planos, presupuesto, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.

- ✓ **Partida 06.02.01.01.14.04 "Caja para válvulas en pared marco y tapa de madera".**

De la inspección física efectuada a la obra el 16 de febrero de 2024, se determina que, la partida 06.02.01.01.14.04 "Caja para válvulas en pared marco y tapa de madera", no se viene ejecutando de conformidad a lo establecido en el expediente técnico, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 16
Caja para válvula de agua de servicio higiénico en UBS de localidad La Lucma

Fuente: Visita de inspección de obra del 16 de febrero de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.

Es decir, la contratista no cauteló el correcto funcionamiento de la bisagra de la Caja de válvulas en pared; sin embargo, de la revisión de la valorización n.°15, se desprende que la contratista ha valorizado dicha partida 06.02.01.01.14.04 "Caja para válvulas en pared marco y tapa de madera", tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 17
Valorización n.°15

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTADO			ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR EJECUTAR		
			METRADO	P.UNIT	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	%
06.02.01.01.11	COBERTURAS													
06.02.01.01.11.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA DE FIBROCEMENTO	m2	428.68	63.48	27,191.17							428.68	27,191.17	100.00
06.02.01.01.12	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS													
06.02.01.01.12.01	SUMIN. E INSTAL. DE DUCHA CROMADA INCL. ACCES.	und	60.00	106.79	6,407.40			60.00	6,407.40	60.00	6,407.40			
06.02.01.01.12.02	SUMIN. E INSTAL. DE INODORO TANQUE BAJO INCL. ACCES.	und	60.00	356.48	21,388.80			60.00	21,388.80	60.00	21,388.80			
06.02.01.01.12.03	SUMIN. E INSTAL. DE LAVATORIO INCL. ACCES.	und	60.00	165.98	9,958.80			60.00	9,958.80	60.00	9,958.80			
06.02.01.01.12.04	SUMIN. E INSTAL. DE TUBO DE PVC Ø 1" P/SOPORTE CORTINA DE DUCHA INCL. ACCESORIOS L=1.45M	und	60.00	28.05	1,683.00			60.00	1,683.00	60.00	1,683.00			
06.02.01.01.13	SISTEMA DE DESAGUE													
06.02.01.01.13.01	SALIDA DE PVC DE 2" SAL P/VENTILACION	pto	60.00	50.60	3,036.00	60.00	3,036.00			60.00	3,036.00	-		-
06.02.01.01.13.02	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 2"	pto	60.00	22.63	1,357.80	60.00	1,357.80			60.00	1,357.80	-		-
06.02.01.01.13.03	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 4"	pto	60.00	33.26	1,995.60	60.00	1,995.60			60.00	1,995.60	-		-
06.02.01.01.13.04	RED DE DISTRIBUCION DESAGUE TUBERIA PVC SAL DE 2" (INCL. EXC. Y RELLENO ZANJAS)	m	162.00	35.26	5,712.12	162.00	5,712.12			162.00	5,712.12	-		-
06.02.01.01.13.05	RED DE DISTRIBUCION DESAGUE TUBERIA PVC SAL DE 4" (INCL. EXC. Y RELLENO ZANJAS)	m	60.00	33.22	1,993.20	60.00	1,993.20			60.00	1,993.20	-		-
06.02.01.01.13.06	SOMBRERO VENTILACION PVC DE 2"	und	60.00	15.62	937.20			60.00	937.20	60.00	937.20			
06.02.01.01.13.07	REGISTRO DE BRONCE 4"	und	60.00	50.20	3,012.00	60.00	3,012.00			60.00	3,012.00			
06.02.01.01.13.08	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	60.00	20.56	1,233.60	60.00	1,233.60			60.00	1,233.60			
06.02.01.01.13.09	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	60.00	15.19	911.40	60.00	911.40			60.00	911.40			
06.02.01.01.14	SISTEMA DE AGUA FRIA													
06.02.01.01.14.01	SALIDA AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC CLASE 10 C/ ROSCA 1/2"	pto	180.00	24.01	4,321.80	180.00	4,321.80			180.00	4,321.80	-		-
06.02.01.01.14.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC	m	579.00	9.59	5,552.61	579.00	5,552.61			579.00	5,552.61			
06.02.01.01.14.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE 1/2"	und	60.00	63.35	3,801.00	60.00	3,801.00			60.00	3,801.00	-		-
06.02.01.01.14.04	CAJA PARA VALVULAS EN PARED MARCO Y TAPA DE MADERA	und	60.00	69.17	4,150.20			60.00	4,150.20	60.00	4,150.20			
06.02.01.01.15	INSTALACIONES ELECTRICAS													
06.02.01.01.15.01	SUMIN. E INSTAL. DE TUBERIA PVC-P DE 20MM	m	180.00	3.16	568.80	180.00	568.80			180.00	568.80			
06.02.01.01.15.02	SUMIN. E INSTAL. DE CABLE 2.5MM2 THW	m	300.00	4.98	1,494.00			300.00	1,494.00	300.00	1,494.00			
06.02.01.01.15.03	INTERRUPTOR SIMPLE	und	60.00	18.24	1,094.40			60.00	1,094.40	60.00	1,094.40			
06.02.01.01.15.04	SUMIN. E INSTAL. LUMINARIA Y SOCKET CIRCULAR DE PORCELANA EN MADERA	und	60.00	26.60	1,596.00			60.00	1,596.00	60.00	1,596.00			
06.02.01.01.15.05	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X 15A	und	60.00	55.46	3,327.60			60.00	3,327.60	60.00	3,327.60			

Fuente: Valorización de obra n.° 15 de 7 de diciembre de 2023.
Elaborado: Comisión de Control.

De lo expuesto, se desprende que, la contratista ha valorizado en su totalidad la partida 06.02.01.01.14.04 "Caja para válvulas en pared marco y tapa de madera" correspondiente a la localidad de La Lucma, situación que, no ha sido cautelada por la entidad, dado que, la contratista viene valorizando partidas parcialmente ejecutadas y que no estarían cumpliendo con las estipulaciones contractuales y normativa vigente, debido a que, sólo se deben valorizar las partidas concluidas durante la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en los planos, presupuesto, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.

- ✓ **Partidas 06.02.02.02.03.02 "Sum. e Instal. de tanque séptico mejorado (biodigestor) de 600 lts, incl. accesorios", 06.02.02.02.06.01 "Sum. e Instal. de caja de registro 12"x24" marco y tapa de concreto" y 06.01.05.02.05 "Sum. e Instal. de caja de registro con tapa termoplástica".**

  De la revisión a la documentación alcanzada por la entidad y de la visita de inspección de obra realizada el 16 de febrero de 2024, se ha evidenciado que las partidas 06.02.02.02.03.02 "Sum. e Instal. de tanque séptico mejorado (biodigestor) de 600 lts, incl. accesorios", 06.02.02.02.06.01 "Sum. e Instal. de caja de registro 12"x24" marco y tapa de concreto" y 06.01.05.02.05 "Sum. e Instal. de caja de registro con tapa termoplástica", no están siendo ejecutadas según el Expediente Técnico de ejecución, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 18
Tapa de pozo percolador tapada con material orgánico en localidad La Lucma

Fuente: Visita de inspección de obra del 16 de febrero de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.

Imagen n.° 19
Tapa de biodigestor tapada con material orgánico en localidad La Lucma

Fuente: Visita de inspección de obra del 16 de febrero de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.

Imagen n.° 20
Tapa de caja de válvulas de agua de UBS tapada con material orgánico en localidad

Fuente: Visita de inspección de obra del 16 de febrero de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.

Es decir, la contratista no cauteló que la tapa del tanque séptico mejorado (biodigestor), la tapa de la caja de registro 12”x24” y la tapa de la caja de registro termoplástica, deberían quedar descubiertas y libres de material orgánico de conformidad a los planos del expediente técnico de obra, tal como se puede observar en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 21
Plano DT-EMP-01

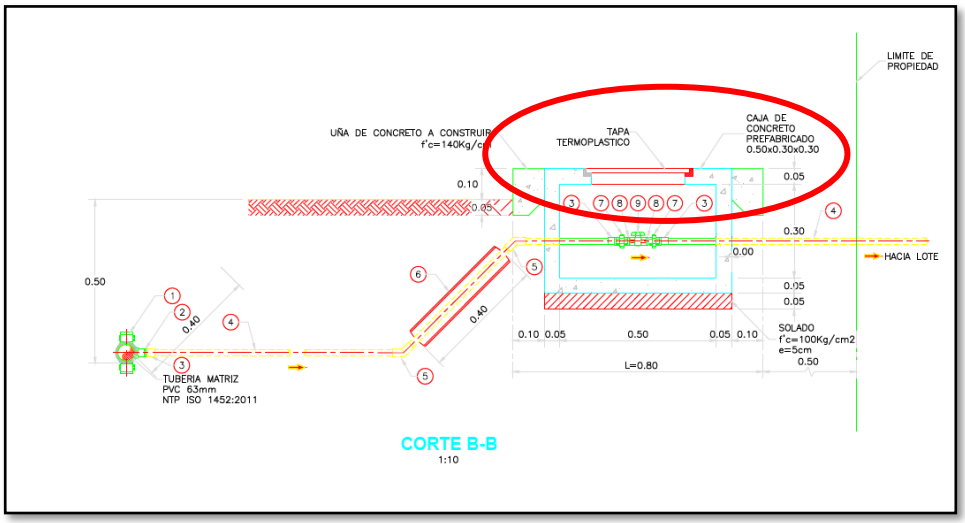

Fuente: Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022.
Elaborado: Comisión de Control.

Imagen n.° 22
Plano STPA-LUC-01

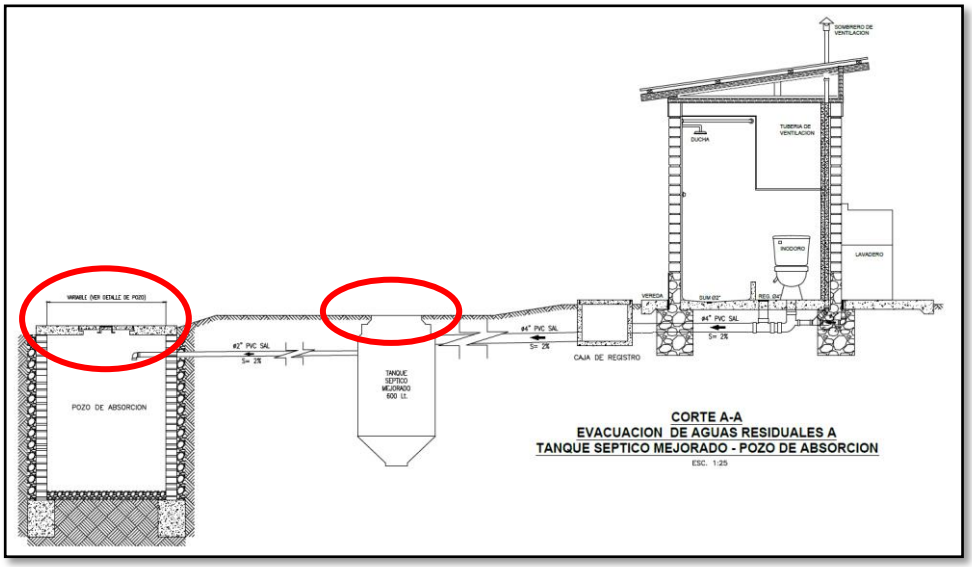

Fuente: Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022.
Elaborado: Comisión de Control.

No obstante, de la revisión a la valorización n.°15, se desprende que, la contratista inobservando que dichas estructuras están quedando tapadas con material orgánico y sin cautelar el correcto funcionamiento, ha valorizado en su totalidad anteriormente dichas partidas 06.02.02.02.03.02 “Sum. e Instal. de tanque séptico mejorado (biodigestor) de 600 lts, incl. accesorios”, 06.02.02.02.06.01 “Sum. e Instal. de caja de registro 12”x24” marco y tapa de concreto” y 06.01.05.02.05 “Sum. e Instal. de caja de registro con tapa termoplástica”, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 23
Valorización n.°15

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTADO			ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR EJECUTAR		
			METRADO	P.UNIT	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	%
06.02.02.02.04.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 P/CAMARAS	m3	2.91	417.55	1,215.07	2.91	1,215.07			2.91	1,215.07			
06.02.02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	58.24	33.08	1,926.58	58.24	1,926.58			58.24	1,926.58			
06.02.02.02.04.03	TAPA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 DE 0.65X0.65M P/CAMARA DE LODOS	und	16.00	26.17	418.72	16.00	418.72			16.00	418.72			
06.02.02.02.05	POZO DE ABSORCIÓN													
06.02.02.02.05.01	OBRAS DE CONCRETO													
06.02.02.02.05.01.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2	m3	12.92	417.55	5,394.75	12.92	5,394.75			12.92	5,394.75			
06.02.02.02.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	74.39	33.08	2,460.82	74.39	2,460.82			74.39	2,460.82			
06.02.02.02.05.01.03	ACERO CORRUGADO F'Y= 4200 KG/CM2 GRADO 60 P/LOSA DE TECHO	kg	228.16	6.93	1,581.15	228.16	1,581.15			228.16	1,581.15			
06.02.02.02.05.01.04	TAPA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 DE 0.60X0.60M P/POZO DE ABSORCION	und	16.00	25.31	404.96	16.00	404.96			16.00	404.96			
06.02.02.02.05.02	ALBAÑILERÍA													
06.02.02.02.05.02.01	MURO DE LADRILLO ARTESANAL D/SOGA C/ABIERTA	m2	103.62	81.83	8,479.22	103.62	8,479.22			103.62	8,479.22			
06.02.02.02.05.03	MATERIAL FILTRANTE													
06.02.02.02.05.03.01	FILTRO PARA POZO DE ABSORCION - GRAVA 3/4" A 1"	m3	24.37	97.76	2,382.41	24.37	2,382.41			24.37	2,382.41			
06.02.02.02.06	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO													
06.02.02.02.06.01	SUMIN. E INSTAL. DE CAJA DE REGISTRO 12"X24" MARCO Y TAPA DE CONCRETO	und	16.00	131.42	2,102.72	16.00	2,102.72			16.00	2,102.72			
06.02.02.02.06.02	SUMIN. E INSTAL. DE TUBERIA PVC SAL 2", NTP 399.003:2015	m	79.20	9.96	788.83	79.20	788.83			79.20	788.83			
06.02.02.02.06.03	SUMIN. E INSTAL. DE TUBERIA PVC SAL 4", NTP 399.003:2015	m	16.00	19.26	308.16	16.00	308.16			16.00	308.16			
06.02.02.02.06.04	SUMIN. E INSTAL. DE ACCESORIOS PVC DE 2" - 4" P/POZO DE ABSORCION	und	16.00	60.44	967.04	16.00	967.04			16.00	967.04			
06.02.02.02.07	PRUEBA HIDRAULICA DE DESAGUE													
06.02.02.02.07.01	PRUEBA HIDRÁULICA DE DESAGUE	m	95.20	4.25	404.60	95.20	404.60			95.20	404.60			

Fuente: Valorización de obra n.° 15 de 7 de diciembre de 2023.
Elaborado: Comisión de Control.

Imagen n.° 24
Valorización n.°15

06.02.02.02	TANQUE SEPTICO MEJORADO Y POZO DE ABSORCION - VIVIENDAS (16 UND)													
06.02.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES													
06.02.02.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	108.51	1.10	119.36	108.51	119.36			108.51	119.36			
06.02.02.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL DE ESTRUCTURAS	m2	108.51	1.74	188.81	108.51	188.81			108.51	188.81			
06.02.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
06.02.02.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	154.02	40.78	6,280.94	154.02	6,280.94			154.02	6,280.94			
06.02.02.02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN T- NORMAL	m2	97.64	2.21	215.78	97.64	215.78			97.64	215.78			
06.02.02.02.02.03	RELLENO Y COMP. CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	52.21	26.22	1,368.95	52.21	1,368.95			52.21	1,368.95			
06.02.02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30m)	m3	122.17	23.78	2,905.20	122.17	2,905.20			122.17	2,905.20	0.00		0.00
06.02.02.02.03	TANQUE SEPTICO MEJORADO CAP 600 LTS													
06.02.02.02.03.01	CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 P/SOLADOS; e=0.10m	m2	4.00	49.14	196.56	4.00	196.56			4.00	196.56	-		-
06.02.02.02.03.02	SUMIN. E INSTAL. DE TANQUE SEPTICO MEJORADO (BIODIGESTOR) DE 600 LTS. INCL. ACCESORIOS	und	16.00	1,482.66	23,722.56	16.00	23,722.56			16.00	23,722.56	-		-

Fuente: Valorización de obra n.° 15 de 7 de diciembre de 2023.
Elaborado: Comisión de Control.

Imagen n.° 25
Valorización n.°15

06.01.05.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS NUEVAS (13 UND)													
06.01.05.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	1.09	40.78	44.45	1.09	44.45			1.09	44.45			
06.01.05.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN T- NORMAL	m2	3.12	2.21	6.90	3.12	6.90			3.12	6.90			
06.01.05.02.03	CONCRETO F'C= 100 KG/CM2 P/SOLADOS; e=0.05m	m2	3.12	24.56	76.63	3.12	76.63			3.12	76.63			
06.01.05.02.04	CONCRETO F'C= 140 KG/CM2 P/UÑAS	m3	0.23	367.52	84.53	0.23	84.53			0.23	84.53			

CONSORCIO NOR ANDINO
Ing. Hernando Rafael Sánchez Mendoza
JEFE DE SUPERVISIÓN
REG. CIP N° 222066

Ing. Edgar A. Santa Cruz Mendoza
REG. CIP. 50327
RESIDENTE DE OBRA

Pag. 88 de1

VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N° 15
DEL 01 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN: EL LANCHE, EL CHOLOQUE, LIMÓN (GRANADILLA, TUYUNGA, BELLAVISTA, EL TAMBO, PENCAPATA, CALLUINCHO), GELIC, LA LUCMA, SAN ISIDRO, SHUCAMAYO, OCSHALI (CHOROPATA) - 8 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE UTCO - PROVINCIA DE CELENDÍN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTCO
UBICACIÓN : OCHO LOCALIDADES - UTCO - CELENDÍN - CAJAMARCA.
EJECUTOR : CONSORCIO CELENDÍN
SUPERVISION : CONSORCIO NOR ANDINO
PRESUP. BASE : S/22' 190, 670.49 INC. IGV
PRESUP. CONT. : S/22' 190, 670.49 INC. IGV

PLAZO DE EJECUCIÓN : 360 d.c.
INICIO PLAZO CONTRACTUAL : 13/09/2022
FECHA DE SUSPENSIÓN N°01 : 22/03/2023
FECHA DE REINICIO N°01 : 20/04/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N°02 : 21/07/2023
FECHA DE REINICIO N°02 : 20/08/2023

FECHA DE SUSPENSIÓN N°03 : 30/09/2023
FECHA DE REINICIO N°03 : 01/11/2023
TERMINO VIGENTE DE OBRA : 08/12/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN N°04 : 18/11/2023

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTADO			ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR EJECUTAR		
			METRADO	P.UNIT	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	%
06.01.05.02.05	SUMIN. E INSTAL. DE CAJA DE REGISTRO CON TAPA TERMOPLASTICA	und	13.00	125.59	1,632.67	13.00	1,632.67			13.00	1,632.67			
06.01.05.02.06	SUMIN. E INSTAL. DE ACCESORIOS PARA CONEXION DOMICILIARIA DE 1/2"	und	13.00	118.86	1,545.18	13.00	1,545.18			13.00	1,545.18			

Fuente: Valorización de obra n.° 15 de 7 de diciembre de 2023.
Elaborado: Comisión de Control.

De lo expuesto, se desprende que, la contratista ha valorizado en su totalidad las partidas 06.02.02.02.03.02 "Sum. e Instal. de tanque séptico mejorado (biodigestor) de 600 lts, incl. accesorios", 06.02.02.02.06.01 "Sum. e Instal. de caja de registro 12"x24" marco y tapa de concreto" y 06.01.05.02.05 "Sum. e Instal. de caja de registro con tapa termoplástica" correspondientes a la localidad de La Lucma, sin cautelar el correcto funcionamiento de las estructuras que viene siendo tapados con material orgánico y que además no estarían cumpliendo con lo establecido en los planos del expediente técnico de obra.

- ✓ **Partidas 06.02.01.01.09.04 "Ventana de madera c/marco de 2"x2" fija incl. malla mosquitera metálica (0.83x0.40) y pintado barniz".**

De la inspección física a la obra realizada el 16 de febrero de 2024, se ha evidenciado que dicha partida no ha sido ejecutada de manera adecuada, dado que, no se viene cumpliendo con lo establecido en el expediente técnico, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 26
Ventana de servicio higiénico de UBS en localidad La Lucma

Fuente: Visita de inspección de obra del 16 de febrero de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.

De lo expuesto, se desprende que, la contratista debería haber pintado la estructura metálica en su totalidad, dando así cumplimiento a lo establecido en el expediente técnico, respecto a la partida 06.02.01.01.09.04 "Ventana de madera c/marco de 2"x2" fija incl. malla mosquitera metálica (0.83x0.40) y pintado barniz" correspondiente a la localidad de La Lucma, lo cual, deberá la entidad cautelar su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico.

La situación descrita, ha transgredido la siguiente normativa:

- ➢ **Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019.**

"(…)
"Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:
(…)
***j) Integridad.-** La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.*
(…)

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones
8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:
a) El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.
(…)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales
9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.
De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.
(…).

Artículo 40. Responsabilidad del contratista
40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (…)
(…).”

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018.**

“(…)
Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra., (…)

(…)
Artículo 194. Valorizaciones y metrados
(…)
194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. (…). El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.
(…)”

- **Bases integradas de Licitación Pública N° 001-2022-MDU-CE – Primera Convocatoria de 5 de mayo de 2022.**

“(…)
SECCIÓN ESPECÍFICA
(…)
CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO
3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
(…)
3.1.10. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
(…)

3.1.10.19. VALORIZACIONES Y METRADOS

SOBRE LAS VALORIZACIONES

La valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el Inspector o Supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el Inspector o Supervisor, este la efectuará.

(…)

3.1.10.26. OTRAS PENALIDADES QUE IMPONDRA LA ENTIDAD

(…)

Penalidades			
n.°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
(…)			
4	*CALIDAD DE EJECUCION* *Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas, Además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.*	*5/1000 Del monto de la valorización del periodo, por trabajos que incumplan las especificaciones técnicas.*	*Según informe de la Supervisión de Obra.*

(…)".

- **Contrato de Ejecución de Obra n.° 01-2022-MDU para la contratación de la ejecución de la Obra de 24 de agosto de 2022.**

"(…)

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

(…)

Penalidades			
n.°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
(…)			
4	*CALIDAD DE EJECUCION* *Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas, Además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.*	*5/1000 Del monto de la valorización del periodo, por trabajos que incumplan las especificaciones técnicas.*	*Según informe de la Supervisión de Obra.*

(…)".

La situación descrita, podría generar pagos indebidos por partidas no ejecutadas o parcialmente ejecutadas.

4. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN AL NO CONTAR CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA NECESARIA Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL; ASÍ COMO, EL RIESGO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS POR SERVICIOS NO EJECUTADOS.

De la revisión a la documentación alcanzada a la comisión de control se determinó que, de acuerdo a los términos de referencia para el servicio de consultoría de supervisión de la obra, se estableció el personal requerido para la prestación del Servicio de Supervisión, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.° 27
Términos de Referencia para los servicios de consultoría de supervisión de la obra

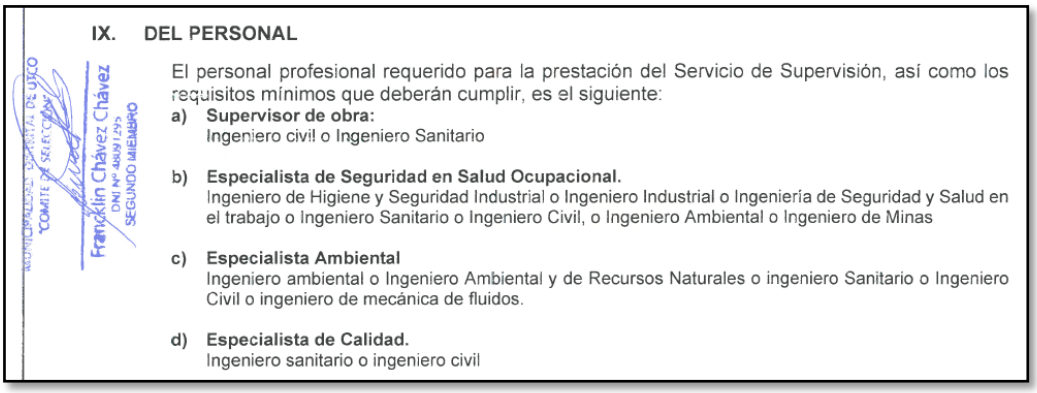

IX. DEL PERSONAL

El personal profesional requerido para la prestación del Servicio de Supervisión, así como los requisitos mínimos que deberán cumplir, es el siguiente:

a) **Supervisor de obra:**
Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario

b) **Especialista de Seguridad en Salud Ocupacional.**
Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Minas

c) **Especialista Ambiental**
Ingeniero ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o ingeniero de mecánica de fluidos.

d) **Especialista de Calidad.**
Ingeniero sanitario o ingeniero civil

Fuente: Términos de referencia para los servicios de consultoría de supervisión de la obra de 5 de mayo de 2022.
Elaborado: Comisión de Control.

Ante ello, mediante el Contrato de Servicio de Consultoría n.° 01-2022-MDU para los Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra de 19 de julio de 2022, en la cláusula segunda se tiene que la empresa Contratista Consorcio Nor Andino[4], debe cumplir con las obligaciones indicadas en los términos de referencia y designar al personal clave de la supervisión de la obra, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 28
Contrato de Servicio de Consultoría n.° 01-2022-MDU de 19 de julio de 2022

EL CONTRATISTA debe cumplir con las obligaciones indicadas en los Términos de Referencia, los mismos que forman parte del presente contrato. ==========

EL CONTRATISTA, designa como: ==========

- **Jefe de la Supervisión de Obra** al Ingeniero Civil LUIS MANUEL BASAURI PONCE, con DNI. N° 42260193, con CIP N° 121954, a cuyo cargo estará la SUPERVISION de la obra. ==========
- **Especialista en Calidad** al Ingeniero Civil HERNANDO RAFAEL SANCHEZ MENDOZA, con DNI N° 43652203, con CIP N° 222066. ==========
- **Especialista en Seguridad** al Ingeniero de Minas RICHARD ALFONSO HUAMAN ALVA, con DNI N° 41751569, con CIP N° 184839. ==========
- **Especialista en Medio Ambiente** a la Ingeniero Ambiental MIRIAN OLORTEGUI MUGUERZA, con DNI N° 47583460, con CIP N° 253177. ==========

Fuente: Contrato de Servicio de Consultoría n.° 01-2022-MDU de 19 de julio de 2022.
Elaborado: Comisión de Control.

No obstante, de la inspección física efectuada a la obra el 16 de febrero de 2024, por parte de la comisión de control y contando con la presencia del señor Richard Tafur Huamán, representante de la entidad, se determinó que el personal clave de la supervisión no se encontraba en obra, tal como se dejó plasmado en el acta n.° 001-2024-OCI/MPC-UTCO, debidamente suscrito por los intervinientes, indicando lo siguiente:

> *"(…)*
> *De la inspección realizada a la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en El Lanche, El Choloque, Limón (Granadilla, Tuyunga, Bellavista, El Tambo, Pencapata, Calluincho), Gelic, La Lucma, San Isidro, Shucamayo, Ocshali (Choropata) - 8 Localidades del Distrito de Utco - Provincia De Celendín", se aprecian las siguientes observaciones:*

[4] Representado por el señor Yerson Marín Manosalva identificado con DNI n.° 76512380.

1. Con respecto al personal clave del contratista sólo se encontró en campo al Residente de Obra y al Especialista Ambiental; y por parte de la Supervisión no se pudo encontrar a ningún integrante del personal clave.
(…)".

Por lo que, estando a lo antes señalado se desprende que, la supervisión de la obra, no estaría cumpliendo con la obligación de supervisar la ejecución de la prestación con todo el personal acreditado, inobservando la cláusula décimo tercera del Contrato de Servicio de Consultoría N° 01-2022-MDU de 19 de julio de 2022, que se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 29
Contrato de Servicio de Consultoría n.° 01-2022-MDU de 19 de julio de 2022

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. Esta penalidad no se aplicará si el profesional propuesto presentaría contagio con Covid-19	0.5 por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Utco
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Utco

Fuente: Contrato de Servicio de Consultoría n.° 01-2022-MDU de 19 de julio de 2022.
Elaborado: Comisión de Control.

De lo expuesto, se desprende que, la empresa de consultoría de supervisión, no estaría cumpliendo con el personal clave establecido en el contrato de servicio de consultoría n.° 01-2022-MDU, debido a que, ha quedado evidenciado de la inspección a la obra, que el personal no estaría participando en la ejecución de la obra conforme a lo establecido en las estipulaciones contractuales, lo cual, podría conllevar a la inaplicación de penalidad contemplada en el acotado contrato.

La situación descrita, ha transgredido la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, publicado el 14 de diciembre de 2019.**

"(…)
Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado
190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato
(…)
190.8. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, salvo la Selección de Consultores Individuales.
(…)".

- **Bases integradas de Licitación Pública N° 001-2022-MDU-CS – Primera Convocatoria de 5 de mayo de 2022.**

"(…)
SECCIÓN ESPECÍFICA
(…)
CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO
3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA
(…)
IX. DEL PERSONAL
(…)
e) De las otras penalidades
(…)

Otras penalidades			
n.°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
(…)			
2	*En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.*	*0.5 por cada día de ausencia del personal.*	*Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Utco.*

(…)"

- **Contrato de Servicio de Consultoría n.° 01-2022-MDU para los Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra de 19 de julio de 2022.**

"(…)
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
(…)

Otras penalidades			
n.°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
(…)			
2	*En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.*	*0.5 por cada día de ausencia del personal.*	*Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Utco.*

(…)"

La situación descrita afectaría la calidad de la ejecución al no contar con la dirección técnica necesaria y la inaplicación de penalidades por incumplimiento contractual; así como, el riesgo de que se efectúen pagos por servicios no ejecutados.

5. SUPERVISIÓN DE OBRA APROBÓ LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 15, QUE INCLUYE PARTIDAS CON METRADOS MAYORES A LO REALMENTE EJECUTADO EN OBRA, LO CUAL PODRÍA GENERAR DESEMBOLSOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

De la revisión a la documentación alcanzada por la entidad, se desprende que, de los análisis de precios unitarios del expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022, podemos concluir que en dichas partidas está contemplados dichos materiales ("llave de alta resistencia de bronce cromado ½" x 250 lbs" y "luminaria ahorrador de 50 w"), como se puede observar en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 30
Análisis de precio unitario de 09.02.01.01.15.04 "Sumin. e Instal. Luminaria y Socket Circular de Porcelana en Madera"

Subpresupuesto	008 CHOROPATA					Fecha presupuesto	30/04/2022
Partida	09.02.01.01.15.04 SUMIN. E INSTAL. LUMINARIA Y SOCKET CIRCULAR DE PORCELANA EN MADERA						
Rendimiento	und/DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000			Costo unitario directo por : und	26.60
Código	**Descripción Recurso**		**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/.**	**Parcial S/.**
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.4000	24.28	9.71
							9.71
	Materiales						
0202510104	PERNOS 3" X 5/8"		und		2.0000	0.42	0.84
0211210098	LUMINARIA AHORRADOR DE 50 W		und		1.0000	10.17	10.17
0229040003	CINTA AISLANTE		und		0.1000	5.08	0.51
0229040093	SOCKETS CIRCULAR DE PORCELANA		und		1.0000	5.08	5.08
							16.60
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	9.71	0.29
							0.29

Fuente: Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022.
Elaborado: Comisión de Control.

Imagen n.° 31
Análisis de precio unitario de 09.02.01.02.05.01 "Sumin. e Instal. de Válvulas y Accesorios de Agua Potable p/Vivienda"

Subpresupuesto	008 CHOROPATA					Fecha presupuesto	30/04/2022
Partida	09.02.01.02.05.01 SUMIN. E INSTAL. DE VALVULAS Y ACCESORIOS DE AGUA POTABLE P/ VIVIENDA						
Rendimiento	und/DIA	MO. 15.0000	EQ. 15.0000			Costo unitario directo por : und	193.92
Código	**Descripción Recurso**		**Unidad**	**Cuadrilla**	**Cantidad**	**Precio S/.**	**Parcial S/.**
	Mano de Obra						
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.5000	24.28	12.14
0147010003	OFICIAL		hh	0.5000	0.2500	19.16	4.79
0147010004	PEON		hh	0.5000	0.2500	17.32	4.33
							21.26
	Materiales						
0229130010	CINTA TEFLON		und		1.5000	1.10	1.65
0230460011	PEGAMENTO PARA PVC AGUA FORDUIT		gal		0.0200	29.66	0.59
0243130108	CAJA PARA VALVULAS C/ MARCO DE MADERA 1"X1" Y TAPA DE MADERA (INCL. ACCESORIOS)		und		1.0000	65.00	65.00
0265380105	UNION UNIVERSAL CON ROSCA PVC 1/2"		und		2.0000	3.39	6.78
0272010032	TUBERIA PVC SAP C-10 DE 1/2", NTP 399.002-2015		m		1.5000	4.24	6.36
0272130086	TEE PVC SAP 1/2"		und		1.0000	2.54	2.54
0272300060	NIPLE CON ROSCA PVC 1/2" X 2"		und		2.0000	2.97	5.94
0272530098	CODO PVC SAP DE 1/2" X 90°		und		2.0000	2.54	5.08
0272530126	CODO ROSCADO PVC 1/2" X 90°		und		1.0000	1.69	1.69
0276010031	LLAVE DE ALTA RESISTENCIA DE BRONCE CROMADO 1/2" X 250 LBS		und		1.0000	42.50	42.50
0276030002	UNION DE ROSCA INTERNA DE BRONCE 1/2"		und		1.0000	3.38	3.38
0278020024	VALVULA ESFERICA DE BRONCE PESADO 1/2", 100 LBS		und		1.0000	30.51	30.51
							172.02
	Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	21.26	0.64
							0.64

Fuente: Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022.
Elaborado: Comisión de Control.

No obstante, se desprende que la supervisión otorgó conformidad a la valorización n.° 15 a través del informe n.° 083-2023/HRSM/SO de 5 de diciembre de 2023, emitido por el señor Hernando Rafael Sánchez Mendoza, jefe de Supervisión de obra, al señor Yerson Marín Manosalva, representante común del Consorcio Nor Andino, quien a su vez, mediante carta n.° 111-2023/CNA de 7 de diciembre de 2023, eleva la conformidad a la Municipalidad Distrital de Utco, inobservando que, la contratista ha valorizado la partida 09.02.01.01.15.04 denominada "Sumin. e Instal. Luminaria y Socket Circular de Porcelana en Madera" y la partida 09.02.01.02.05.01 "Sumin. e Instal. de Válvulas y Accesorios de Agua Potable p/Vivienda" correspondiente a la localidad de La Lucma, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 32
Valorización n.°15

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRESUPUESTADO			ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR EJECUTAR		
			METRADO	P.UNIT	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	METRADO	PARCIAL	%
09.02.01.01.13.09	SUMIDERO DE BRONCE 2"	und	73.00	15.13	1,104.87	73.00	1,104.87			73.00	1,104.87			
09.02.01.01.14	SISTEMA DE AGUA FRIA													
09.02.01.01.14.01	SALIDA AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC CLASE 10 C/ ROSCA 1/2"	pto	219.00	24.01	5,258.19	219.00	5,258.19			219.00	5,258.19			
09.02.01.01.14.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1/2" PVC	m	704.45	9.59	6,755.68	704.45	6,755.68			704.45	6,755.68	0.00		0.00
09.02.01.01.14.03	VALVULA ESFERICA DE BRONCE 1/2"	und	73.00	63.35	4,624.55	73.00	4,624.55			73.00	4,624.55			
09.02.01.01.14.04	CAJA PARA VALVULAS EN PARED MARCO Y TAPA DE MADERA	und	73.00	69.17	5,049.41							73.00	5,049.41	100.00
09.02.01.01.15	INSTALACIONES ELECTRICAS													
09.02.01.01.15.01	SUMIN. E INSTAL. DE TUBERIA PVC-P DE 20MM	m	219.00	3.16	692.04	219.00	692.04			219.00	692.04			
09.02.01.01.15.02	SUMIN. E INSTAL. DE CABLE 2.5MM2 THW	m	365.00	4.98	1,817.70			365.00	1,817.70	365.00	1,817.70			
09.02.01.01.15.03	INTERRUPTOR SIMPLE	und	73.00	18.24	1,331.52			73.00	1,331.52	73.00	1,331.52			
09.02.01.01.15.04	SUMIN. E INSTAL. LUMINARIA Y SOCKET CIRCULAR DE PORCELANA EN MADERA	und	73.00	26.60	1,941.80	72.00	1,915.20	1.00	26.60	73.00	1,941.80			
[illegible]	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOPOLAR 2 X 10A	und	73.00	53.48	3,903.52	72.00	3,993.12	1.00	53.48	73.00	4,046.60			
09.02.01.02	LAVADERO MULTIUSOS PARA VIVIENDA (73 UND)													
09.02.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
09.02.01.02.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	3.83	40.78	156.19	3.83	156.19			3.83	156.19			
09.02.01.02.01.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN T- NORMAL	m2	21.90	2.21	48.40	21.90	48.40			21.90	48.40			
09.02.01.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30m)	m3	4.79	23.78	113.91	4.79	113.91			4.79	113.91			
09.02.01.02.02	OBRAS DE CONCRETO													
09.02.01.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO CH 1:10 + 30% P.G. P/CIMIENTOS	m3	7.67	245.60	1,891.43	7.67	1,891.42			7.67	1,891.42			
09.02.01.02.02.02	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 P/LAVADERO	m3	15.48	417.55	6,467.05	15.49	6,467.85			15.49	6,467.85	0.00		0.00
09.02.01.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL P/LAVADERO	m2	232.46	33.08	7,689.78	232.46	7,689.78			232.46	7,689.78	0.00		0.00
09.02.01.02.02.04	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	979.84	6.86	6,790.28	979.84	6,790.28			979.84	6,790.28			
09.02.01.02.03	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA													
09.02.01.02.03.01	MURO DE LADRILLO KK D/SOGA C/MORTERO 1:5x1.5 cm	m2	73.00	70.19	5,117.80	73.00	5,117.80			73.00	5,117.80			
09.02.01.02.03.02	MURO DE LADRILLO KK D/SOGA C/MORTERO 1:5x1.5 cm	m2	43.80	90.08	3,945.50	43.80	3,945.50			43.80	3,945.50			
09.02.01.02.04	ACABADOS													
09.02.01.02.04.01	TARRAJEO EXTERIOR, E=0.15 CM 1:4	m2	331.06	24.12	7,985.17	331.06	7,985.17			331.06	7,985.17			
09.02.01.02.04.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE 1/2, E=2.0 CM	m2	158.78	25.60	4,064.77	158.78	4,064.77			158.78	4,064.77			
09.02.01.02.05	VÁLVULAS Y ACCESORIOS DE AGUA Y DESAGUE													
09.02.01.02.05.01	SUMIN. E INSTAL. DE VALVULAS Y ACCESORIOS DE AGUA POTABLE P/ VIVIENDA	und	73.00	193.92	14,156.16	73.00	14,156.16			73.00	14,156.16			
09.02.01.02.05.02	SUMIN. E INSTAL. DE ACCESORIOS DE DESAGUE PARA LAVADERO P/ VIVIENDA	und	73.00	107.93	7,878.89	73.00	7,878.89			73.00	7,878.89			
[illegible]	SISTEMA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES													
09.02.02.01	TANQUE SEPTICO MEJORADO Y ZANJA DE PERCOLACIÓN - VIVIENDAS (42 UND)													

Fuente: Valorización de obra n.° 15 de 7 de diciembre de 2023.
Elaborado: Comisión de Control.

Es decir, la contratista ha valorizado la totalidad de las partidas que, pese a estar ejecutadas parcialmente, dado que, de la inspección de obra realizada el 16 de febrero de 2024, se ha determinado que, falta instalar la luminaria; así como, también falta instalar la llave de bronce de ½" del lavadero de uso múltiple a algunas unidades básicas de saneamiento, según lo contemplado en el Expediente Técnico de ejecución, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 33
UBS sin llave de bronce de ½" en la localidad de Choropata

Fuente: Visita de inspección de obra del 16 de febrero de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.

Imagen n.° 34
UBS sin luminaria en la localidad de Choropata

Fuente: Visita de inspección de obra del 16 de febrero de 2024.
Elaborado: Comisión de Control.

De lo expuesto, se desprende que, la supervisión de la obra, otorgó la conformidad a la valorización n.° 15, inobservando que la contratista ha valorizado la totalidad de las partidas 09.02.01.01.15.04 "Sumin. e Instal. Luminaria y Socket Circular de Porcelana en Madera" y 09.02.01.02.05.01 "Sumin. e Instal. de Válvulas y Accesorios de Agua Potable p/Vivienda" correspondientes a la localidad de Choropata, las cuales estaría parcialmente ejecutadas y no se estaría cumpliendo con lo establecido en los planos, presupuesto, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.

La situación descrita, ha transgredido la siguiente normativa:

- ***Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018.***

  "Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor
  187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, (…)".
  (…)

- ***Decreto Supremo n.° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2028-EF y dictan otras disposiciones, publicado el 26 de junio de 2021.***

  "Artículo 194. Valorizaciones y metrados
  (…)
  194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.
  (…)."

- **Bases integradas de Licitación Pública N° 001-2022-MDU-CS – Primera Convocatoria de 5 de mayo de 2022.**

"(…)
SECCIÓN ESPECÍFICA
(…)
CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO
3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA
(…)
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR
(…)
a) Supervisar y controlar integralmente la ejecución de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra; y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, que cumpla con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como verificar la calidad de los materiales que intervienen en la construcción.
(…)
VII. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR
a. El supervisor es directamente el responsable de la correcta supervisión de la ejecución de la obra en concordancia con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el expediente técnico; debiendo supervisar sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de Utco, la reparación de las deficiencias que puedan presentarse como consecuencia de los trabajos ejecutados en la Obra.
(…)
IX. DEL PERSONAL
(…)
e) De las otras penalidades
(…)

Otras penalidades			
n.°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
(…)			
4	*Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado el Supervisor Asumirá dichos gastos.*	*El Supervisor asumirá el 100% de dichos costos.*	*Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Utco.*
(…)			
10	*Por presentar valorizaciones de obra con errores, omisiones o deficiencias. Por ejemplo: por valorizar obras adicionales dentro de la planilla de la obra contratada; por valorizar obras adicionales sin haber Obtenido la aprobación de la Municipalidad Distrital de Utco; por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Por valorizar con datos erróneos sobre los montos por amortizar de los adelantos u otros casos, pudiendo la*	*0.5 UIT Por ocurrencia.*	*Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Utco.*

	Entidad darle hasta una oportunidad de observación.		
11	*Por consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio de SUPERVISIÓN, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales u otros a favor del CONTRATISTA y en perjuicio del Estado.*	*0.5 UIT Por ocurrencia.*	*Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Utco.*

(…)"

- **Contrato de Servicio de Consultoría n.° 01-2022-MDU para los Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra de 19 de julio de 2022.**

"(…)
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
(…)

Otras penalidades			
n.°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
(…)			
4	*Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en prestación del servicio, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del Contratista y en perjuicio del Estado el Supervisor Asumirá dichos gastos.*	*El Supervisor asumirá el 100% de dichos costos.*	*Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Utco.*
(…)			
10	*Por presentar valorizaciones de obra con errores, omisiones o deficiencias. Por ejemplo: por valorizar obras adicionales dentro de la planilla de la obra contratada; por valorizar obras adicionales sin haber Obtenido la aprobación de la Municipalidad Distrital de Utco; por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en exceso o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Por valorizar con datos erróneos sobre los montos por amortizar de los adelantos u otros casos, pudiendo la Entidad darle hasta una oportunidad de observación.*	*0.5 UIT Por ocurrencia.*	*Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Utco.*
11	*Por consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio de SUPERVISIÓN, se produjera un pago indebido o se generara alguna obligación como gastos generales u otros a favor del CONTRATISTA y en perjuicio del Estado.*	*0.5 UIT Por ocurrencia.*	*Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Utco.*

(…)"

La situación expuesta podría generar desembolsos injustificados a favor del contratista, debido a que, supervisión de obra aprobó la valorización de obra n° 15, incluyendo partidas con metrados mayores a lo realmente ejecutado en obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control n.° 1 – Reinicio de ejecución de obra: "Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en El Lanche, El Choloque, Limón (Granadilla, Tuyunga, Bellavista, El Tambo, Pencapata, Calluincho), Gelic, La Lucma, San Isidro, Shucamayo, Ocshali (Choropata) 8 Localidades del Distrito de Utco-Provincia de Celendín", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Utco.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control n.° 1 – Reinicio de ejecución de obra , se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la obra "Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en El Lanche, El Choloque, Limón (Granadilla, Tuyunga, Bellavista, El Tambo, Pencapata, Calluincho), Gelic, La Lucma, San Isidro, Shucamayo, Ocshali (Choropata) 8 Localidades del Distrito de Utco-Provincia de Celendín", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Utco el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al hito de control n.° 1 – Reinicio de ejecución de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la obra: "Mejoramiento y Ampliación Del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural en El Lanche, El Choloque, Limón (Granadilla, Tuyunga, Bellavista, El Tambo, Pencapata, Calluincho), Gelic, La Lucma, San Isidro, Shucamayo, Ocshali (Choropata) 8 Localidades del Distrito de Utco-Provincia de Celendín".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Municipalidad Distrital de Utco que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Celendín, 28 de febrero de 2024.

Wilson Cercado Cerdán
Supervisor
Comisión de Control

Víctor Omar Cardozo Ríos
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Edith Natividad Ruiz Jáuregui
Jefe de OCI
Municipalidad Provincial de Celendín
Contraloría General de la República

APENDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. **AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE QUE INTEGRA EL PLANTEL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AL NO CONTAR CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA NECESARIA Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL; ASÍ COMO, EL RIESGO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS POR SERVICIOS PROFESIONALES NO EJECUTADOS.**

Nº	Documento
1	Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022.
2	Bases integradas de Licitación Pública n.° 001-2022-MDU-CE – Primera Convocatoria de 5 de mayo de 2022.
3	Contrato de Ejecución de Obra n.° 01-2022-MDU para la contratación de la ejecución de la Obra de 24 de agosto de 2022.
4	Acta n.° 001-2024-OCI/MPC-UTC del 16 de febrero de 2024.

2. **PARTIDA DE LIMPIEZA GENERAL Y ENTREGA DE OBRA, NO ESTÁN SIENDO EJECUTADAS DE CONFORMIDAD CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES.**

Nº	Documento
1	Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022.
2	Bases integradas de Licitación Pública n.° 001-2022-MDU-CE – Primera Convocatoria de 5 de mayo de 2022.
3	Contrato de Ejecución de Obra n.° 01-2022-MDU para la contratación de la ejecución de la Obra de 24 de agosto de 2022.
4	Valorización de obra n.° 15 de 7 de diciembre de 2023, correspondiente a noviembre de 2023.
5	Acta n.° 001-2024-OCI/MPC-UTC del 16 de febrero de 2024.

3. **CONTRATISTA VIENE VALORIZANDO PARTIDAS QUE NO ESTAN SIENDO EJECUTADAS DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LO QUE PODRÍA CONLLEVAR A GENERAR PAGOS INDEBIDOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS O PARCIALMENTE EJECUTADAS.**

Nº	Documento
1	Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022.
2	Bases integradas de Licitación Pública n.° 001-2022-MDU-CE – Primera Convocatoria de 5 de mayo de 2022.
3	Contrato de Ejecución de Obra n.° 01-2022-MDU para la contratación de la ejecución de la Obra de 24 de agosto de 2022.

4	Valorización de obra n.° 15 de 7 de diciembre de 2023, correspondiente a noviembre de 2023.
5	Acta n.° 001-2024-OCI/MPC-UTC del 16 de febrero de 2024.

4. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA AFECTARÍA LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN AL NO CONTAR CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA NECESARIA Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL; ASÍ COMO, EL RIESGO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS POR SERVICIOS NO EJECUTADOS.

Nº	Documento
1	Bases integradas de Licitación Pública n.° 001-2022-MDU-CS – Primera Convocatoria de 5 de mayo de 2022.
2	Contrato de Servicio de Consultoría n.° 01-2022-MDU, para los Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra, de 19 de julio de 2022.
3	Acta n.° 001-2024-OCI/MPC-UTC del 16 de febrero de 2024.

5. SUPERVISIÓN DE OBRA APROBÓ LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 15, QUE INCLUYE PARTIDAS CON METRADOS MAYORES A LO REALMENTE EJECUTADO EN OBRA, LO CUAL PODRÍA GENERAR DESEMBOLSOS INJUSTIFICADOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

Nº	Documento
1	Expediente Técnico de Obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 28-2022-MDU/A de 5 de mayo de 2022
2	Bases integradas de Licitación Pública n.° 001-2022-MDU-CS – Primera Convocatoria de 5 de mayo de 2022.
3	Contrato de Servicio de Consultoría n.° 01-2022-MDU, para los Servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra, de 19 de julio de 2022.
4	Valorización de obra n.° 15 de 7 de diciembre de 2023, correspondiente a noviembre de 2023.
5	Acta n.° 001-2024-OCI/MPC-UTC del 16 de febrero de 2024.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000168-2024-CG/OC0370
EMISOR	:	EDITH NATIVIDAD RUIZ JAUREGUI - JEFE DE OCI - SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO EN LA MODALIDAD DE CONTROL CONCURRENTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JOSE WILSON ORTIZ ZAMORA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTCO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n° 1 ¿ Reinicio de ejecución de obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico rural en el lanche, El Choloque, Limón (Granadilla, Tuyunga, Bellavista, El Tambo, Pencapata, Calluincho), Gelic, La Lucma, San Isidro, Shucamayo, Ocshali (Choropata) 8 localidades del Distrito de Utco - Provincia de Celendín", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 012-2024-OCI/0370-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20210187759**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/0370-02-001-013
2. OFICIO-000168-2024-OC0370
3. Informe de Control Concurrente - Utco

NOTIFICADOR : EDITH NATIVIDAD RUIZ JAUREGUI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **540BJHN**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/0370-02-001-013

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000168-2024-CG/OC0370
EMISOR	:	EDITH NATIVIDAD RUIZ JAUREGUI - JEFE DE OCI - SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO EN LA MODALIDAD DE CONTROL CONCURRENTE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	JOSE WILSON ORTIZ ZAMORA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UTCO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20210187759
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO
N° FOLIOS	:	41

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n° 1 ¿ Reinicio de ejecución de obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico rural en el lanche, El Choloque, Limón (Granadilla, Tuyunga, Bellavista, El Tambo, Pencapata, Calluincho), Gelic, La Lucma, San Isidro, Shucamayo, Ocshali (Choropata) 8 localidades del Distrito de Utco - Provincia de Celendín", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 012-2024-OCI/0370-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000168-2024-OC0370
2. Informe de Control Concurrente - Utco

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **515YB11**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

OFICIO N° -2024-CG/OC0370

Señor:
José Wilson Ortiz Zamora
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Utco
Plaza De Armas S/N
Cajamarca/Celendin/Utco

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 012-2024-OCI/0370-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n° 1 – Reinicio de ejecución de obra *"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico rural en el lanche, El Choloque, Limón (Granadilla, Tuyunga, Bellavista, El Tambo, Pencapata, Calluincho), Gelic, La Lucma, San Isidro, Shucamayo, Ocshali (Choropata) 8 localidades del Distrito de Utco - Provincia de Celendín"*, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 012-2024-OCI/0370-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Edith Natividad Ruiz Jáuregui
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Celendín
Contraloría General de la República

(ERJ/vcr)

Nro. Emisión: 00232 (0370 - 2024) Elab:(U22042 - 0370)

94 AÑOS 1828 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **YESCLXQ**